

Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS o ESRS) Línea Revolvente de Capital de Trabajo RIGA – PANAMÁ Línea Revolvente Hospital Puerto Armuelles y Hospital Almirante – PANAMÁ

Idioma original del documento: Español **Fecha de emisión:** julio de 2021

1 Información General del Proyecto y del Alcance de la Revisión Ambiental y Social

Constructora Riga Services S.A. ("RIGA", "la Empresa" o el "Cliente") ha solicitado un financiamiento a través de dos facilidades, una línea revolvente de capital de trabajo corporativa y otra línea revolvente sobre derechos de crédito para apoyar la construcción del Hospital Dionisio Arrocha en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí, y la construcción del Hospital Almirante ubicado en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, ambos ubicados en Panamá (en conjunto, "Hospitales del Proyecto" o el "Proyecto").

El Proyecto consiste en la construcción de dos obras: (i) un nuevo Hospital (Hospital Dionisio Arrocha) en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí que presenta un 75.33% de avance de obra, estará por concluirse a finales de 2022, e incluirá 130 camas hospitalarias para beneficiar aproximadamente de 60,000 personas; y (ii) un nuevo Hospital en Almirante, Provincia Bocas del Toro, que se espera sea concluido a finales de 2022 para remplazar el Hospital existente con nuevas y mejores infraestructuras, incluyendo 20,000 m² de construcción, salas de cirugía y 50 camas hospitalarias para beneficiar a más de 60,000 personas. Ambas obras de construcción presentan su Contrato de Servicios Integrales entre RIGA y la CSS ("Contratos de Servicios Integrales"), debidamente refrendado ante las autoridades competentes.

Para la ejecución de las obras en cada Hospital del Proyecto, la Empresa ha elaborado instrumentos de gestión ambiental y obtenido los permisos exigidos por cada autoridad competente en Panamá, como son: (i) aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental ("EIA") por el Ministerio de Ambiente; (ii) permisos y autorizaciones de construcción y ocupación de la Dirección de Obras y Construcciones ("DOYC") del Municipio correspondiente; (iii) aprobación de anteproyectos y certificados de ocupación por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá ("Bomberos"); y (iv) certificaciones de uso de suelo y de liberación de fincas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial ("MIVIOT").

Debido a las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19, el proceso de debida diligencia ambiental y social ("DDAS") se llevó a cabo principalmente de manera virtual e incluyó la revisión de información complementaria, como: políticas, planes, manuales y procedimientos de gestión ambiental; la política de recursos humanos; programas de seguridad y salud ocupacional ("SSO"); información sobre la gestión de los residuos (tanto peligrosos como los no peligrosos, o que requieren un manejo especial); procedimientos de seguimiento y evaluación de las condiciones ambientales en el trabajo (por ejemplo, emisiones atmosféricas, ruido y efluentes); y planes de respuesta ante emergencias, entre otros. Este proceso fue complementado por entrevistas con personal de las áreas de recursos humano, SSO, compras y operaciones, asociadas al Proyecto.



2 Clasificación Ambiental y Social, y sus Fundamentos

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, la operación ha sido clasificada en la Categoría B, ya que se espera que sus impactos y riesgos ambientales y sociales ("A&S") y de SSO sean, en general, reversibles y mitigables con medidas disponibles con las tecnologías actuales. Estos impactos y riesgos incluyen: (i) modificación del sustrato suelo debido a excavaciones a procesos de compactación; (ii) contaminación acústica y generación de vibraciones; (iii) generación de residuos peligrosos y no peligrosos; (iv) emisiones contaminantes a la atmosfera, principalmente gases de combustión de la maquinaria y equipo de construcción; (v) generación de aguas residuales; (vi) riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores; y (vii) repercusiones potenciales en la salud y seguridad de la comunidad relacionadas con el aumento del tráfico vehicular y el cierre parcial de la vialidad.

Posterior a la construcción, una vez entregadas a satisfacción las instalaciones, sus servicios y equipos auxiliares (elevadores, aires acondicionados, plantas eléctricas de respaldo, sistema de tratamiento de aguas residuales, sistema eléctrico, plomería, sistemas especiales y otros equipos no médicos) y los equipos médicos o biomédicos, la operación de los Hospitales del Proyecto estará a cargo del personal de la Caja de Seguro Social ("CSS").

De acuerdo con los Contratos de Servicios Integrales, durante un periodo de 3 años a partir de la fecha que la CSS haya recibido a satisfacción las instalaciones¹, el mantenimiento de los equipos instalados estará a cargo de la Empresa. Después de este periodo, será el personal de la CSS el que se hará responsable del mantenimiento y la gestión de los riesgos e impactos tales como: (i) riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores; (ii) generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y líquidos (principalmente aguas residuales domésticas); y (iii) uso de los recursos, principalmente de agua potable y energía, principalmente.

El Proyecto activa las siguientes Normas de Desempeño ("ND") de la Corporación Financiera Internacional ("IFC," por sus siglas en inglés): ND1, Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ND2, Trabajo y condiciones laborales; ND3, Eficiencia del uso de los recursos naturales y prevención de la contaminación; y ND4, Salud y seguridad de la comunidad.

3 Contexto Ambiental y Social

RIGA se fundó en 1989 como empresa subcontratista del mantenimiento y la remodelación en la refinería de panamá y de proyectos privados. Desde 1991 inició a licitar obras con el Estado Panameño, trabajando con el Ministerio de Educación ("MEDUCA"), Ministerio de Salud ("MINSA") y Ministerio de Gobierno ("MIGOB"). La Empresa se enfoca en la construcción tanto de obras de infraestructura como civiles (residencial y comercial), operando en todas las etapas de la cadena de valor, desde el diseño, la construcción y el mantenimiento. A lo largo de su historia, RIGA ha desarrollado proyectos múltiples como urbanizaciones privadas y públicas, escuelas, obras hospitalarias y deportivas, obras de infraestructura, y obras civiles, en general.

El Proyecto, por sus distintas ubicaciones, estará sujeto a amenazas naturales, como terremotos, tormentas y huracanes; así como a amenazas sociales, como vandalismo y manifestaciones o protestas.

¹ 5 años para el sistema de aire acondicionado y ventilación, para el Hospital de Puerto Armuelles.



Sin embargo, éstas representan un riesgo moderado a bajo, tanto por los daños que pudieran causar a la infraestructura física, como para el personal residentes, pacientes o visitantes.

4 Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación y Compensación Propuestas

4.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social

RIGA preparará e implementará un sistema de gestión ambiental y social ("SGAS") específico para sus operaciones, el que incluirá:(i) una política ambiental, social, y de salud y seguridad; (ii) procedimientos internos para identificar, evaluar y manejar los posibles riesgos e impactos ambientales, sociales y de SSO asociados con cada actividad del Proyecto, tanto para los trabajadores propios como para los contratados por terceros (contratistas y subcontratistas); (iii) procedimientos internos para asegurar el cumplimiento del plan de manejo ambiental ("PMA"); (iv) las capacidades y competencias organizativas necesarias, incluyendo la definición de funciones y la asignación de responsabilidades para la implementación del SGAS; (v) protocolos de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; (vi) planes de participación de los actores sociales; (vii) mecanismo de atención de quejas y comunicaciones externas; (viii) protocolos para la divulgación de información, la toma de decisiones y la educación de las comunidades; (ix) protocolos para la evaluación y la mejora continua del SGAS, y (xi) auditorías e inspecciones frecuentes de los requisitos ambientales, sociales, y de SSO según las reglamentaciones ambientales de Panamá.

Una vez adoptado, el SGAS será evaluado periódicamente² para fortalecer o actualizar sus componentes en función de los requisitos ambientales, sociales, de SSO aplicables.

4.1.b Políticas

Como parte del SGAS, RIGA preparará una política ambiental, social, y de SSO ("Política Integral"), que especificará lo siguiente: (i) la persona dentro de la organización que garantizará el cumplimiento de la política y se responsabilizará por su ejecución; (ii) los recursos financieros y humanos necesarios para la implementación del SGAS; (iii) el procedimiento para comunicar esta política a todos los niveles de la organización, y (iv) un mecanismo para medir y comunicar las mejoras continuas de su implementación.

4.1.c Identificación de Riesgos e Impactos

4.1.c.i Impactos y riesgos directos e indirectos

Todos los instrumentos de gestión ambiental desarrollados para el Proyecto contienen un capítulo donde se caracterizan los impactos y riesgos A&S para cada fase del alcance de las obras y actividades, incluyendo la construcción, reparación y rehabilitación de diversas estructuras, la puesta en servicio (ejecución de pruebas no destructivas, etc.), la operación y mantenimiento ("O&M"), y el cierre y abandono de frentes de obra.

Aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y Social, Manual de Implementación – General, IFC, versión 2.1, noviembre de 2015. Herramientas del sistema de gestión ambiental y social – General, IFC, versión 1.2, noviembre de 2015.



RIGA desarrollará e implementará un Procedimiento Corporativo de Preconstrucción o Adecuación de Obra, previamente a la ejecución de las obras, donde se actualizará el perfil de riesgo A&S para los trabajos a su cargo y que establecerá la necesidad de que cada administrador, ingeniero residente y con el contratista del Proyecto, produzcan: (i) un informe social a ser presentarlo 15 días antes del inicio de cada obra, identificando instituciones y organizaciones sociales presentes en la zona de influencia socioeconómica del Proyecto, los riesgos inherentes a los roles de cada uno, el detalle del riesgo y las acciones de mitigación; y (ii) un "semáforo social", a ser actualizado semanalmente, que dé cuenta de los niveles de riesgos sociales de la obra, identificando la existencia de eventos significativos de riesgo o alguna crisis en particular.

4.1.c.ii Riesgo de género

Aun cuando en Panamá existen leyes³ e instituciones⁴ que velan por la protección de la mujer, en términos de violencia y hostigamiento, la violencia de género y los delitos de ámbito sexual, en el país: (i) durante 2020, registró 31 femicidios consumados, 5 en grado de tentativa y 15 homicidios del sexo femenino catalogados como muertes violentas, donde el 75% de las víctimas fueron mujeres en edades entre 15 y 44 años (siendo el rango de 15 a 24 el de mayo índice con un 32%); y (ii) entre 2015 y 2020 se han producido 33,392 casos de delitos sexuales, siendo los principales casos las violaciones (42%), seguido del acceso sexual con menores de edad (25%) y actos libidinosos y la pornografía infantil (20%).

Según la estadística nacional, en 2020, la Provincia de Chiriquí se ubicó en la sexta posición y la de Colón en la octava, en número de víctimas de feminicidios, tentativas y muertes violentas registrados a nivel nacional⁵. Se estima que la situación se vio agravada en 2020 por la pandemia.

No obstante, de acuerdo con la información provista por la Empresa, por el tipo de actividad (construcción), aunado a que las obras se encuentran dentro de centros urbanos, se estima que el riesgo de género es bajo y mitigable a través de los principios y prácticas de igualdad y equidad que promueve y practica la Empresa.

4.1.c.iii Exposición al cambio climático

Según un modelo climático global, la infraestructura del Proyecto está moderadamente expuesta a los cambios en los patrones de precipitación con una tendencia a incrementarse ligeramente en el escenario de cambio climático RCP 8.5⁶.

Ley No. 82 del 24 de octubre de 2013 adopta medidas de prevención contra la violencia hacia las mujeres y reforma el Código Penal al tipificar el femicidio y sancionar la violencia contra las mujeres; Ley No. 71 del 23 de diciembre de 2008 que crea el Instituto Nacional de la Mujer; Ley No. 38 del 10 de julio de 2001 que reforma y adiciona artículos al código penal y judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescente; Ley No. 73 del 18 de diciembre de 2015 que modifica artículos de la Ley 38 de 2001, sobre el procedimiento de violencia doméstica; entre otras.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU); Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU); Comité Nacional contra la Violencia en la Mujer (CONVIMU); Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG); entre otras.

⁵ Fuente: Centro de Estadística del Ministerio Público de la Rep. de Panamá

Una trayectoria de concentración representativa (RCP, por sus siglas en inglés) es una trayectoria de concentración de gases de efecto invernadero (no emisiones) adoptada por el IPCC. Las trayectorias describen diferentes futuros climáticos, todos los cuales se consideran posibles dependiendo del volumen de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos en los próximos años. Los RCP originalmente RCP 2.6, RCP 4.5, RCP 6 y RCP 8.5 están etiquetados a partir de un posible rango de valores de forzamiento radiactivo en el año 2100 (2.6, 4.5, 6 y 8.5 W/m², respectivamente).



La Empresa atenderá las demandas que el riesgo por exposición al cambio climático generará a través de medidas propuestas en el EIA de cada obra.

4.1.d Programa de Gestión

Para la gestión A&S del Proyecto, la Empresa prioriza: (i) los compromisos asumidos en los ElA's y las resoluciones de aprobación; (ii) los compromisos aprobados por las autoridades sectoriales competentes (DNPH, DOYC, Bomberos, etc.); (iii) los compromisos propios de la Empresa; (iv) las buenas prácticas A&S; y (v) el cumplimiento legal en materia ambiental, social y de SSO, vigente y aplicable. En este sentido, cada ElA del Proyecto incluye un Plan de Manejo Ambiental ("PMA") donde se establecen las medidas de mitigación o compensación de cada impacto identificado, el ente responsable de su ejecución, el cronograma de implementación y el plazo de monitoreo.

Además, como parte del Contrato de Servicios Integrales, se establece que todos los lineamientos A&S a ser cumplidos por la Empresa, también deben ser respetados por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y cada una de las personas que trabaje para ellos, esto sin excluirlos del cumplimiento de la normativa ambiental de Panamá.

4.1.e Capacidad y Competencia Organizativa

RIGA cuenta con un equipo responsable de SSO, conformado por un Director a nivel central y coordinadores de SSO en cada obra, quienes promueven la salud y seguridad en el trabajo, y asesoran y vigilan el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa nacional y en los instrumentos corporativos.

No obstante, la Empresa no cuenta en la actualidad con una estructura organizativa ambiental y social propia⁷ que permita el seguimiento de los riesgos e impactos A&S, ni la implementación del PMA y de las exigencias establecidas en la normativa local. Por lo tanto, la Empresa: (i) definirá la(s) política(s) de capacidad y competencia organizativas en materia ambiental y social; (ii) designará un punto central ambiental y social dentro de la estructura organizativa; (iii) definirá las funciones de ese punto central, sus responsabilidades y nivel de autoridad para implementar el SGAS; y (iv) garantizará contar con los recursos financieros y humanos adecuados para la implementación del SGAS.

Adicionalmente, la Empresa realizará -al menos una vez al año- una sesión introductoria o de actualización del programa de capacitación A&S y de SSO para todo el personal responsable de la gestión de cada instalación operativa en la actualidad o en el futuro, donde se presenten y analicen los riesgos e impactos A&S y de SSO de cada instalación y las reglamentaciones que debe cumplir.

4.1.f Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

Para alinearse de mejor forma con la ND2 y dar cumplimiento a los principios de seguridad de la reglamentación de protección civil en Panamá (Decreto Ejecutivo No. 177 de 2008⁸), RIGA adoptará una política que exigirá que cada hospital o instalación cuente con un Plan de Respuesta ante Emergencias

Se utiliza un servicio de consultoría idóneo externo para la elaboración de los EIA's y para los informes sobre el cumplimiento de las medidas aprobadas de la resolución de cada EIA.

⁸ Decreto Ejecutivo No. 177 del 30 de abril de 2008, por el cual se reglamenta la Ley No. 7 de 11 de febrero de 2005.



("PRE"). Esta política incluirá además un conjunto de procedimientos específicos para la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminente ocurrencia eventos súbitos como: (i) amenazas naturales (terremotos, huracanes, tormentas tropicales, inundaciones, hundimientos, etc.); (ii) conflictos humanos (actos vandálicos, manifestaciones o agitaciones civiles); y (iii) peligros tecnológicos (incendios, explosiones, fugas de combustible, derrame de productos peligrosos, y accidentes de trabajadores y proveedores).

Los PRE específicos se centrarán en los siguientes aspectos: (i) procedimientos de respuesta ante situaciones de emergencia; (ii) equipos calificados de respuesta ante emergencias; (iii) contactos para casos de emergencia y sistemas y protocolos de comunicación; (iv) procedimientos para la interacción con las autoridades locales y regionales en materia de salud y resolución de emergencias; (v) instalaciones y equipos permanentes para la atención de emergencias (estaciones de primeros auxilios, mangueras, matafuegos, sistemas de rociadores, etc.); (vi) protocolos para las autobombas, ambulancias y otros servicios y vehículos de emergencia; (vii) rutas de evacuación y puntos de encuentro; (viii) ejercicios de capacitación, (simulacros y simulaciones) que incluyan al personal de RIGA y a otros actores sociales y partes afectados.

Además, cada PRE contendrá un programa de capacitación anual y un procedimiento de análisis de causas raíz para accidentes graves o con fatalidad, así como una descripción de las acciones correctivas necesarias para minimizar el riesgo de nuevas ocurrencias. En este sentido, los programas de capacitación anual buscarán fortalecer la respuesta eficaz a situaciones de emergencia e incluirán cursos de: (i) primeros auxilios (soporte vital básico, hemorragias, *shock*, heridas y quemaduras, fracturas, movilización de heridos, etc.); (ii) extinción y prevención de incendios (seguridad de los bomberos, doblado de mangueras, manejo de matafuegos, etc.), y (iii) búsqueda y rescate, entre otros temas.

RIGA preparará y adoptará una política específica de gestión de crisis que establezca normas de gobernanza para garantizar una respuesta adecuada ante eventos que amenacen o afecten sus activos.

4.1.g Seguimiento y Evaluación

RIGA preparará y adoptará una matriz de cumplimiento ambiental y social que incluirá una lista de permisos, licencias y certificaciones requeridos para operar cada Hospital o instalación del Proyecto. Esta matriz se actualizará con lo siguiente: (i) los indicadores clave de desempeño ("KPI's", por sus siglas en inglés) para medir la eficacia de los procedimientos de manejo y control; (ii) el registro del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales locales; (iii) la autoridad competente a cargo de otorgar las autorizaciones o de emitir los permisos; (iv) la fecha de emisión o de entrada en vigor de cada permiso o autorización; (v) el responsable dentro de la Empresa del seguimiento o cumplimiento de cada permiso, y (vi) los procedimientos de cumplimiento futuro y comunicación.

La Empresa también preparará⁹ un informe anual consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las políticas y medidas A&S y de SSO aplicables al Proyecto, incluido el avance de las acciones del SGAS respecto de los KPI's establecidos; así como el estado de cumplimiento de la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest. Con los resultados de estas auditorías internas o externas, RIGA definirá medidas específicas para reducir los impactos y mejorar la eficiencia, y documentar e informar el avance y los procedimientos nuevos, así como otras certificaciones.

⁹ Ya sea internamente (auditoría interna) o a través de un experto A&S independiente externo (auditoría externa).



4.1.h Participación de los Actores Sociales

RIGA desarrollará y adoptará un plan de gestión de actores sociales que incluirá lo siguiente: (i) identificación actualizada de todos los actores sociales, incluidos autoridades locales, vecinos y comunidades cercanas (en un radio de 1 kilómetro de cada instalación); (ii) medidas diferenciadas que permitan la participación eficaz de los grupos más vulnerables o desposeídos; (iii) un mecanismo que garantice que los representantes de la comunidad afectadas tengan la posibilidad de manifestar sus opiniones; (iv) detalles de cómo se divulga la información a los actores sociales; (v) detalles sobre el proceso de participación de los actores sociales de estas comunidades y la forma en que acceden al mecanismo de atención de quejas; (vi) procedimientos para informar regularmente sobre el desempeño ambiental y social de la Empresa a los actores sociales y al público en general, y (vii) mecanismos para implementar y divulgar el procedimiento actualizado a todo el personal como parte de un programa de capacitación.

Como parte del Plan de Gestión de Actores Sociales, la Empresa también preparará y adoptará un procedimiento de gestión de las relaciones con la comunidad, que establezca las estrategias eficaces para comunicar y mantener buenas relaciones con la población de la zona de influencia de cada instalación. Este procedimiento identificará al equipo de trabajo responsable de su implementación (por ejemplo, el jefe de gestión social y un equipo de promotores sociales) y definirá los protocolos para las siguientes actividades: (i) entrevistas con las autoridades y los representantes de los actores sociales; (ii) reuniones informativas con los actores sociales, y (iii) gestión de medios y redes sociales.

4.1.i Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

4.1.i.i Comunicaciones externas

RIGA preparará una política corporativa de comunicación, que asegurará que todas las comunicaciones dirigidas al público externo, incluyendo los grupos de interés, se realicen de manera cuidadosa, responsable y eficiente. Esta política determinará cuáles son los canales de comunicación externa oficiales (informes, sitios web, boletines de prensa, redes sociales, buzones para transparencia, centros de contacto, grupos de sondeo, eventos sociales, etc.) para llegar a los actores sociales correspondientes.

4.1.i.ii Mecanismo de atención de quejas para las comunidades afectadas

RIGA cuenta con un mecanismo que les permite a las comunidades, empleados y otros actores claves, presentar sus denuncias, reclamos o consultas para ser atendidas y consideradas en las distintas etapas de cada Proyecto. Estas denuncias, reclamos o consultas pueden ser encaminadas a través de su sitio web¹⁰ o de sus gestores comunitarios.

No obstante, la Empresa mejorará su sistema existente de forma que para cada una de las quejas o reclamos se registre: (i) cómo se capturó la queja; (ii) quién la realizó (cliente, comunidad, actores sociales); (iii) cómo se la clasificó, procesó, evaluó e investigación; (iv) cómo se resolvió y qué seguimiento se le dio; (v) cómo se cerró; y (vi) cómo se adaptó o mejoró el SGAS en términos de comunicación y divulgación de información.

https://constructora.gruporiga.com/contacts-1/



4.1.j Informes periódicos a las comunidades afectadas

RIGA, a través de su plan de gestión de los actores sociales, brindará informes sobre el desempeño de la Empresa a las comunidades y a quienes lo soliciten.

4.2 Trabajo y Condiciones Laborales

4.2.a Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales

Se estima que RIGA generará un total de 1,700 nuevos empleos y 700 empleos indirectos, de los cuales el 15% serán ocupados por mujeres. Adicionalmente, la Empresa cuenta con cinco mujeres en puestos gerenciales y de jefatura (38% del total de cargos de mando).

4.2.a.i Políticas y procedimientos de recursos humanos

RIGA cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo ("RIT"), aprobado en julio de 2013 por el Ministerio de Trabajo, donde se definen y establecen: (i) las condiciones de solicitud de empleo y contratos; (ii) las condiciones de las jornadas laborales; (iii) los salarios; (iv) las condiciones de trabajo de mujeres y menores (según la legislación laboral nacional, aplicable); (v) las medidas de seguridad e higiene; (vi) las obligaciones y prohibiciones del trabajador y del empleador; (vii) las sanciones disciplinarias; (viii) la forma de operación del Comité de Empresa, como vehículo para resolver conflictos; ix) los valores corporativos de transparencia, respecto, integridad y equidad; (x) las formas de actuar con los grupos de interés; (xi) la forma cómo proceder ante situaciones de conflicto de interés; (xii) la gestión de la información y la prevención del fraude; y (xiii) como parte de la política de "puertas abiertas", los procesos de consultas, reportes de fraude y dilemas éticos.

Además, los Contratistas y Subcontratistas de RIGA se rigen bajo el acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo (el "Convenio Colectivo"), celebrado entre la Cámara Panameña de la Construcción ("CAPAC") y el Sindicato Único Nacional de Trabajadores de la Industria de la Construcción ("SUNTRAC"), que contiene las normas y condiciones relacionadas con: la selección y contratación de personal; las jornadas y horarios de trabajo y de descanso; las vacaciones; los permisos y las licencias; las remuneraciones y beneficios; los derecho y obligaciones, tanto del empleador como de los colaboradores; el comportamiento y las medidas disciplinarias; la seguridad patrimonial; la prevención del riesgo; y los trabajadores discapacitados; entre otros aspectos.

4.2.a.ii Condiciones laborales y términos de empleo

El RIT y el Convenio Colectivo cumplen con las leyes laborales de Panamá¹¹ y los convenios de la Organización Internacional de Trabajo ("OIT"), al establecer los principios de igualdad de género y la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la prohibición del trabajo infantil, el tratamiento justo, la prohibición del acoso laboral y las sanciones por hostigamiento sexual, el acuerdo con condiciones laborales y términos de empleo adecuados, y la notificación de despido e indemnización. Todo personal

Decreto de Gabinete No. 252, Código de Trabajo (30 de diciembre de 1971) y las modificaciones de la Ley No. 44 del 12 de agosto de 1995.



que trabaja en la Empresa, dependiendo su tipo de contrato, es sometido a una capacitación en el RIT o del Convenio Colectivo, como parte del proceso de inducción.

4.2.a.iii Organizaciones laborales

RIGA cumple con las leyes laborales que establecen la libertad de asociación y los convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenio No. 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio No. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva. Ambos Hospitales del Proyecto están actualmente sindicalizados bajo el acuerdo de Convenio Colectivo. La Empresa se mantiene en contacto con los requerimientos del Sindicato mediante reuniones mensuales y coordinaciones periódicas.

4.2.a.iv No discriminación e igualdad de oportunidades

Panamá es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluidos el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio No. 111 sobre discriminación (empleo y ocupación). La Empresa, dentro del RIT y el Convenio Colectivo establece el respeto a la diversidad individual y la equidad, procediendo con justicia, igualdad e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo.

4.2.a.v Mecanismo de Atención a Reclamos

RIGA cuenta con un mecanismo de reclamos que permite a las comunidades, empleados y otros actores claves, presentar sus denuncias, reclamos o consultas para ser atendidas y consideradas. Sin embargo, este mecanismo de reclamo será extendido a todo el personal que labore en las obras del Proyecto, incluyendo aquéllos contratados por terceros.

En este sentido, la Empresa actualizará su mecanismo de reclamos de manera que: (i) brinde un sistema culturalmente apropiado y de fácil acceso en cualquier momento (por ejemplo, un buzón o casilla externa con formularios impresos o digitales para registrar la denuncias, reclamo o consulta); y (ii) no evite y, más bien, brinde acceso a otros recursos legales o administrativos aplicables, justificado por la gravedad de la violación, según las reglamentaciones o legislación laboral nacional local.

4.2.b Protección de la Fuerza Laboral

Panamá es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluido el Convenio No. 138 sobre la edad mínima, el Convenio No. 182 de las peores formas de trabajo infantil, Convenio No. 29 sobre el trabajo forzoso y Convenio No. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso. Igualmente, el país cuenta con una amplia legislación laboral que regula, entre otros aspectos, la duración de la jornada de trabajo, los horarios, los sobretiempos, los días de descanso remunerados, la remuneración mínima, la asignación familiar, las gratificaciones legales, y los aspectos mínimos de seguridad y salud en el trabajo. RIGA cumple con estas regulaciones a través de su RIT y observa su cumplimiento a través del Convenio Colectivo.



4.2.c Salud y Seguridad en el Trabajo

En cumplimiento con la legislación sobre seguridad, salud e higiene de los trabajadores en Panamá¹², RIGA cuenta con un Estudio Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo elaborado específicamente para cada obra del Proyecto con el fin de: (i) establecer los lineamientos y parámetros con los que se implementara el Plan de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional en cada una de las fases de ejecución del Proyecto; (ii) garantizar el bienestar de cada uno de los trabajadores y cualquier visitante o cliente que entra en la obra; y (iii) controlar las situaciones riesgosas que pongan en peligro la integridad física de estos últimos.

Además, dentro el Plan de Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional, se establecen las normas básicas de seguridad en el trabajo y de protección al medio ambiente, para todo el personal propio y de terceros (Contratistas y subcontratistas) que trabaja en el Proyecto, así como para todas las personas que acceden a las instalaciones, sean proveedores, supervisores o visitas. Estas condiciones se refuerzan a través del Anexo de Seguridad, Salud y Ambiente, de los Contratos de Construcción con los Contratistas y subcontratistas.

A raíz de la pandemia causada por el COVID-19¹³ y una vez que el Gobierno de Panamá autorizó la reanudación de las actividades ligadas al sector de la construcción, la Empresa desarrolló para cada obra, en apego a la normativa de salud y protocolos sectoriales vigentes¹⁴, un Plan de Contingencia y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para enfrentar al virus. Este plan tiene como objetivos: (i) establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y el control de la salud de los trabajos durante la pandemia; (ii) establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y (iii) garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

4.2.d Trabajadores Contratados por Terceras Partes

Los contratos de construcción celebrados con empresas contratistas y subcontratistas, establecen el cumplimiento con todas las leyes y normas laborables aplicables y vigentes de Panamá.

No obstante, la Empresa exige que sus proveedores y contratistas: (i) actualicen sus matrices de identificación y evaluación de riesgos, incluyendo las medidas de control para el COVID-19 y (ii) presenten un Protocolo de Actuación Preventiva, durante y post pandemia, el cual debe ser aprobado y registrado el Ministerio de Salud ("MINSA").

Decreto Ejecutivo No. 2 - Reglamento de Salud, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción (del 15 de febrero de 2008); la Resolución No. 45-588 –2011 –J.D. Caja de Seguro Social - Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo (del 21 de febrero de 2011); Ley No. 66 – Código Sanitario, Capítulo II – Higiene Industrial; Decreto No. 68 – Riesgos Profesionales.

COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus descubierto en Wuhan, China en diciembre 2019 (https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019)

Decreto Ejecutivo N°78 del 16 de marzo de 2020 que establece medidas de carácter laboral para evitar el contagio del COVID-19 en las Empresas del país"; Resolución N°137-2020 del 16 de marzo de 2020 mediante el cual se adopta el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención ante el COVID-19; y Resolución N°405 del 11 de mayo de 2020 que adopta los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas post-COVID-19.



4.2.e Cadena de abastecimiento

Para atender la cadena de abastecimiento (compuesta principalmente de proveedores de bienes, materiales y equipos de construcción), RIGA desarrollará e implementará una metodología que regule la compra de bienes materiales y equipos, y la contratación de servicios; y que exija de sus proveedores el cumplimiento de los requerimientos en materia laboral (específicamente la prohibición del trabajo infantil y forzoso, ni la incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio que los emplee), de seguridad y salud ocupacional, y medio ambiente que sean aplicables.

Además, la Empresa elaborará e implementará un procedimiento de registro de proveedores y contratistas a través del cual, el Área de Comercialización o la Gerencia de los Proyectos de construcción, realice la selección, el control y la evaluación del proveedor o contratista, dentro de los criterios laborales y de seguridad e higiene establecidos en la legislación correspondiente^{11,12}.

4.3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4.3.a Eficiencia en el Uso de los Recursos

4.3.a.i Gases Efecto Invernadero

Debido al tamaño de los trabajos a realizarse, a su diseño, y a que los sitios de construcción y los patios de obrador y almacenamiento de materiales se encuentran cercanos uno del otro (dentro de un radio de 2 km), se estima que, tanto para su etapa de construcción como para el mantenimiento, el Proyecto generará cantidades menores a 25,000 t CO_{2eq}/año de gases efecto invernadero ("GEI").

4.3.a.ii Consumo de Agua

El consumo de agua del Proyecto (actividades propias de la construcción, consumo humano de los trabajadores, y consumo humano del personal residentes, pacientes y visitas durante la fase de operación y mantenimiento — "O&M") se estima será baja. El agua potable será abastecida a través del sistema público de distribución del Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional ("IDAAN"), mientras que el agua para las actividades de construcción será provista, dependiendo del volumen, por el sistema público o a través de camiones cisterna de fuentes autorizadas. Independientemente, la Empresa buscará constantemente optimizar el uso de los recursos para sus operaciones y evitará desperdicios de agua como parte del PMA.

4.3.a.iii Energía

La energía que requerirá el Proyecto será provista a través de la red pública y bajo el marco de un contrato de servicio con el distribuidor autorizado. Se estima que el Proyecto, tanto para su fase de construcción como para la O&M, no generará un aumento significativo de los consumos promedio de energía.



4.3.b Prevención de la Contaminación

4.3.b.i Efluentes

La evacuación de los efluentes líquidos del Proyecto se hará a través de la red pública de alcantarillado municipal a cargo del IDAAN. En cumplimiento con la normativa de Panamá, las aguas residuales que se generarán serán conducidas a una Planta de Tratamiento antes de su descarga final.

4.3.b.ii Residuos Sólidos

RIGA cuenta con un Manual para el Manejo de Residuos y Desechos, donde se establecen los compromisos para el tratamiento, aprovechamiento y valorización de sus residuos sólidos, de forma de minimizar los riesgos para la salud humana y la protección ambiental. Adicionalmente, como parte del PMA y la Resolución de aprobación de los EIA, la Empresa y cada contratista y subcontratista debe responsabilizarse del manejo integral de los residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final. En este sentido, la Empresa y cada contratista y subcontratista, después de realizar una caracterización de sus residuos y de verificar sus condiciones de reaprovechamiento (reúso interno o reciclaje), deberá separarlos y almacenarlos temporalmente de acuerdo con su naturaleza (peligrosos y no peligrosos) antes de proceder a su adecuada disposición. Los residuos sólidos domésticos o no peligrosos serán transportados por un proveedor de servicio debidamente autorizado o por el servicio de recolección de la Municipalidad, y trasladados a un relleno sanitario autorizado.

4.3.b.iii Manejo de Materiales Peligrosos

El Proyecto no generará grandes volúmenes de residuos peligrosos. No obstante, los que se producirán (materiales contaminados con o recipientes vacíos de pintura, solventes, aceites usados, etc.) serán caracterizados, manejados, almacenados temporalmente y retirados para su disposición final, conforme se establece en el PMA y la Resolución de los EIA.

La Empresa no transportará sus residuos sólidos peligrosos fuera de sus instalaciones. Éstos serán gestionados por proveedor de servicio debidamente autorizado por la Autoridad Ambiental y en cumplimiento con la norma vigente (Resolución No. 1029¹⁵). La disposición final de los residuos sólidos peligrosos se realizará en cumplimiento con la norma panameña vigente (Decreto Ejecutivo No. 156¹⁶).

4.4 Salud y Seguridad de la Comunidad

4.4.a Salud y seguridad de la comunidad

Las nuevas obras del Proyecto, tanto los edificios como las instalaciones de servicios auxiliares, serán diseñadas y construidas por contratistas competentes y reconocidos con experiencia en la construcción y operación de este tipo de obras, utilizando para el efecto buenas prácticas internacionales y cumpliendo

Resolución No. 1029 del MINSA del 8 de noviembre de 2011, que establece los requisitos y procedimientos para la obtención del Permiso Sanitario de Operación, para todo agente económico que se dedique o desee dedicarse a realizar actividades relacionadas con la clasificación, envasado, embalaje, recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, trituración, neutralización, reciclado, encapsulado, recuperación, reutilización y disposición final de los desechos peligrosos.

¹⁶ Decreto Ejecutivo No. 156 del 28 de mayo de 2004, por el cual se aprueban las normas para relleno sanitarios de seguridad.



con las guías, normas y los códigos de construcción y de seguridad nacionales e internacionales aplicables. Adicionalmente, RIGA, dentro de los contratos de servicios integrales, cuenta con cláusulas específicas para atender cualquier tipo de siniestro y responder por cualquier daño ocasionado a la propiedad del Estado, de un particular, o de la comunidad, que pueda suscitarse en el área de influencia del Proyecto.

Finalmente, en el contexto de respuesta a la pandemia COVID-19, la Empresa, ha desarrollado lineamientos y que resaltan la importancia de implementar protocolos de bioseguridad y de dar continuidad a las actividades rutinarias, contemplando para ello el cumplimiento de los procedimientos exigidos para el caso por las autoridades competentes (MINSA y MITRADEL). Entre estos procedimientos se puede nombrar la flexibilización de algunos plazos y horarios de trabajo, y el mantenimiento en obra del personal absolutamente necesario, entre otros.

4.4.a.i Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

Conforme las aprobaciones del Cuerpo de Bomberos para cada anteproyecto, los diseños de los sistemas o instalaciones de seguridad para la vida y protección contra incendios ("SVPI" o "L&FS", por sus siglas en inglés) de los edificios del Proyecto deben cumplir con: (i) la Resolución No. 725¹⁷, que adopta las normas internacionales de la Asociación Nacional de Protección contra Incendio ("NFPA", por sus siglas en inglés); (ii) las leyes y reglamentos locales en la materia; y (iii) los convenios internacionales sobre los derechos y el principio de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad ratificados por Panamá¹⁸.

Adicionalmente, RIGA contratará profesionales calificados en el área de SVPI, aceptables para BID Invest, para certificar: (i) que todas las instalaciones del Proyecto, ya sea que se encuentren concluidas o en construcción, fueron construidos de acuerdo con los diseños de SVPI aprobados; (ii) que todos los equipos fueron instalados según el diseño SVPI; y (iii) que todos los equipos SVPI fueron probados siguiendo los requerimientos internacionales.

4.4.b Personal de Seguridad

RIGA no ha decidido si contratará personal de seguridad para proteger sus activos durante la construcción de los Hospitales del Proyecto. Sin embargo, de resultar esto necesario, la Empresa se asegurará que los contratos de prestación de servicios correspondientes incluyan disposiciones que le permitan: (i) realizar investigaciones razonables para asegurar que el personal de seguridad no tenga antecedentes penales y no haya participado en casos de abuso; (ii) verificar los detalles de la capacitación necesaria sobre el uso de la fuerza; (iii) constatar las restricciones o los procedimientos utilizados para el uso de armas de fuego;

Resolución No. 725 del 12 de julio de 2006, por la cual se adoptan por referencia las normas de la National Fire Protection Association, NFPA 101, edición 2003 en español, como reglamento de seguridad humana; NFPA 13, edición 2002 en español, como reglamento de sistemas de rociadores contra incendios; NFPA 20, edición 1992 en español como reglamento de sistemas de bombas estacionarias contra incendios; y, se asignan funciones adicionales al comité consultivo permanente para el estudio, adaptación y aplicación del NFPA 101 – Código de Seguridad Humana.

Ley No. 15 del 31 de mayo de 2016, que Reforma la Ley 42 de 1999, que establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Ley No. 42 del 27 de agosto de 1999, por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Ley No. 25 del 10 de julio de 2007, por la cual se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptados en Nueva York por la Asamblea de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006



y (iv) identificar los detalles de la capacitación ambiental y la concientización social, incluido el tema de derechos humanos.

4.5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

El Proyecto se desarrollará en predios propiedad de la CSS, previamente negociados y adquiridos de sus dueños anteriores, por lo que no supone ningún tipo de desplazamiento físico o económico involuntario.

4.6 Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales

El Proyecto se desarrolla en predios fuertemente intervenidos y con vegetación escasa y de muy poco valor ecológico. Por esta razón no se prevé ningún impacto significativo a la biodiversidad.

4.7 Pueblos Indígenas

El Proyecto se desarrolla dentro de las áreas urbanas de ciudades principales de Panamá, donde no se observa la presencia de pueblos indígenas o de tierras comunitaria.

4.8 Patrimonio Cultural

El Proyecto se desarrollará en áreas previamente intervenidas. Sin embargo, RIGA adoptará un procedimiento para hallazgos fortuitos¹⁹ alineado con la ND8 y la legislación panameña.

5 Acceso Local a la Documentación del Proyecto

RIGA ofrece información adicional de sus Proyectos en su sitio web: https://constructora.gruporiga.com/portfolio-style-3-gutted-boxed/

Un procedimiento de tratamiento de hallazgos fortuitos es un procedimiento específico del proyecto que describe las medidas que han de tomarse en caso de que se halle patrimonio cultural que no se había descubierto antes.